



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 24 de julio de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2019/18 Ordinario 17/07/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 17 de julio de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/444 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 24-07-2019.

1.- La Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, remite Resolución de nombramiento para cobertura del puesto de Intervención de Clase Segunda con carácter accidental (periodos

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 07/08/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | VIRGINIA PINTOR ALBERCA | 06/08/2019 | ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





inferiores a un mes), de D^a., funcionaria de carrera de la Corporación Local, dejando sin efecto el nombramiento anterior de D^a.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Dirección Provincial de Fomento en Ciudad Real, en relación con nuestra solicitud de autorización para corte de circulación y desvío provisional de tráfico, solicitado por este Ayuntamiento, de la carretera CM-3105, con motivo de Corte de Tráfico por Fiestas Patronales los días:

- 01 de agosto de 18:00 a 22:30 h.
- 31 de agosto de 18:00 a 23:00 h, informando favorablemente el desvío de tráfico, indicando, e indican los condicionantes que se deberán cumplir.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Información del Expediente del art. 199 de la Ley Hipotecaria, notificando a este Ayuntamiento como colindante, el inicio de expediente para inscribir la rectificación de cabida y alteración de linderos, de finca Urbana: Edificio en la población de Campo de Criptana, en la calle de Barrionuevo, número treinta y tres triplicado.
- Comunica la declaración de obra nueva terminada de Nave-Almacén de planta baja, sita en Campo de Criptana, en la calle República de Chile, número cincuenta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. La Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite propuesta de resolución definitiva, sobre solicitudes efectuadas con cargo a la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, donde figura este Ayuntamiento, con un gasto público subvencionable de 362.637,92 €, ayuda DECA 290.110,34 €, y porcentaje 80%.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, devuelve el expediente de responsabilidad patrimonial, tramitado por este Ayuntamiento, a instancia de D., por los daños sufridos en su vivienda como consecuencia de una avería en la red de saneamiento municipal, remitido a ese Consejo Consultivo, indicando que podría presentar una irregularidad de carácter esencial susceptible de invalidar el procedimiento, al ser AQUONA la empresa que lleva la gestión de la red pública de aguas, se le deberá otorgar trámite de audiencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Instructor del Expediente de Responsabilidad Patrimonial de referencia.

6. Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. n^o 132, de 15 de julio de 2019, las siguientes:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 27/06/2019, Régimen de Dedicaciones de los cargos que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto con derecho a retribución, y el cargo de dedicación parcial.
- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Resolución de Alcaldía de delegar en la Primera Teniente de Alcalde la competencia de Alcaldía en materia de ordenación de pago y delegar la firma económica.
- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 27/06/2019, determinar la periodicidad de sesiones de Pleno.
- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 27/06/2019, de asistencias a órganos colegiados.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP2019/431 solicitud de utilización de aulas e instalaciones municipales – AULA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ESCUELA DE CATADORES.

Se da cuenta de la solicitud presentada por, actuando en nombre y representación de la empresa COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA, con número de CIF G13054176, para la utilización de un aula en el Centro de Formación de Escuela de Catadores, de esta localidad, el día 31 de julio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de impartir una jornada formativa sobre "CREACION DE SECCIONES DE CULTIVO: INICIATIVAS DE GESIÓN COMÚN DE LA TIERRA" y de una sala anexa o hall con mesas para ofrecer a los asistentes un café a media mañana.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público. Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a la empresa COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA, la utilización del Aula Centro de Formación de Escuela de Catadores, el día 31 de julio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de impartir una jornada formativa sobre "CREACION DE SECCIONES DE CULTIVO: INICIATIVAS DE GESIÓN COMÚN DE LA TIERRA" y de una sala anexa o hall con mesas para ofrecer a los asistentes un café a media mañana.

2º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Auxiliar de ADL para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.2.2. PRP 2019/445 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Hdad. Stmo. Cristo de Villajos, para la utilización de El Pósito, entre los días 03/08/2019 y 29/08/2019, para una exposición de enseres de la hermandad, con los expositores disponibles, con motivo del 350 aniversario de la institución del Cristo de Villajos.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
SECRETARIO
07/08/2019
Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
ALCALDESA ACCIDENTAL
06/08/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2019/449 Solicitud del Club Natación Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación del Club Natación Criptana (Nº 2019/6222 de 05/07/2019), exponiendo que ese Club celebrará su fiesta de fin de temporada el día 27 de julio de 2019 en San Isidro, y solicitan la cesión de uso de 100 sillas y 12 mesas plegables para dicha celebración en San Isidro.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda NO Acceder a lo solicitado, por no haber disponibilidad en este momento de ese material, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2019/450 Solicitud de uso Verbena Municipal por la asociación hostelería criptanense.

Se da cuenta de una primera solicitud presentada por D., en representación de la asociación hostelería criptanense (Nº 2019/6313 de 07/07/2019), solicitando el uso de la Casa de la Torrecilla, el día 29/07/2019, con motivo de la celebración de la patrona santa marta.

Se da cuenta de nueva solicitud presentada por D., en representación de la asociación hostelería criptanense (Nº 2019/6539 de 18/07/2019), para la utilización de la Verbena Municipal el día 29 de julio del año en curso, con el fin de celebrar la cena de gala santa Marta patrona de los camareros, y dejar sin efecto la anterior.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 22/07/2019, indicando los condicionantes que se deberán cumplir.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución Nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar el uso de la Verbena Municipal a la Asociación Hostelería Criptanense, para el día 29 de julio de 2019, al objeto de celebrar la cena de gala de santa Marta patrona de los camareros; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjuntará a la notificación como **Anexo**.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | SECRETARIO | 07/08/2019 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | ALCALDESA ACCIDENTAL | 06/08/2019 | VIRGINIA PINTOR ALBERCA | Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local, Servicio de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2019/452 Solicitud de Autorización para utilización de las instalaciones del Auditorio Municipal.

Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de la Asociación Cultural El Burleta de esta localidad (Nº 2019/6368 de 09/07/2019), en solicitud de cesión de uso de las instalaciones del Auditorio Municipal, para los días del 5 al 18 de Agosto de 2019 (durante todo el día), para los ensayos, la Gala Premios Burleta 2019 (14/08/2019), y desmontaje de decorados.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 10 de julio de 2019, indicando los criterios y condicionantes a tener en cuenta para la medición y valoración de la afección sonora por emisores acústicos fijos.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar el uso del Auditorio Municipal a la Asociación Cultural El Burleta de esta localidad, para los días 5 al 18 de Agosto de 2019; para el montaje de decorados, Gala Premios Burleta 2019 y desmontaje; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjuntará a la notificación como **Anexo**.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2019/453 Solicitud de local por la Asociación de Mujeres Clara Campoamor.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación de Mujeres Clara Campoamor (Nº 2019/6369 de 09/07/2019), exponiendo que esa Asociación viene desarrollando en nuestro pueblo distintas actividades para promover la igualdad activa y real en el medio rural, así como promover el emprendimiento y la emancipación económica de las mujeres y la inclusión social; y solicita un local para la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SECRETARIO 07/08/2019 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
Firma 1 de 2 ALCALDESA ACCIDENTAL VIRGINIA PINTOR ALBERCA 06/08/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





asociación y así poder planificar las distintas actividades y trabajar para mejorar las condiciones culturales, económicas y sociales de las mujeres de nuestro pueblo.

Resultando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda comunicarles que se les cederá cuando exista disponibilidad, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2019/454 Solicitud de la Junta General de Cofradías.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Junta General de Cofradías (Nº 2019/6367 de 09/07/2019), exponiendo que para una Convivencia entre hermandades de carácter solidario para contribución en el pago del tejado del templo parroquial, solicitan autorización para desarrollar sus actividades el día 19 de octubre de 2019, en distintos espacios: actividades en la Plaza Mayor, Plazoleta del Conde de las Cabezuelas y Complejo Deportivo, aún por perfilar cuáles serán las actividades.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar la Plaza Mayor y Plazoleta del Conde de las Cabezuelas, para las actividades a desarrollar el día 19/10/2019.

2º) Autorizar la utilización del Complejo Deportivo, igualmente para las actividades del día 19/10/2019.

Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2019/455 Solicitud de cesión de uso del Estudio de Grabación.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Grupo Musical BAOFE1 de esta localidad (Nº 2019/6130 de 03/07/2019), solicitando la cesión de uso del Estudio de Grabación, para hacer una pista de voz cualquier tarde en el mes de julio de 2019.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda NO acceder a lo solicitado, debido a que no existe normativa que lo regule, dando traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2019/456 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por las Violeteras.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de El Pósito por la Asociación Feminista Las Violeteras.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Feminista Las Violeteras, para la utilización de El Pósito, el día 17 de agosto de 2019, a partir de las 11:00 horas hasta las 13:30 horas aproximadamente, para la presentación del Fanzine elaborado en el Taller de Periodismo, dentro de las jornadas del MariAntonias Fest; necesitando para ello sillas, megafonía para los ponentes, mesa, y una pantalla portátil para proyectar.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.10 PRP 2019/458 Solicitud de la Hermandad Stmo. Cristo de Villajos.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Hdad. Stmo. Cristo de Villajos (Nº 2019/6129 de 04/07/2019), exponiendo que con motivo de la traída, llevada y subasta del Cristo de Villajos, solicitan autorización para lo siguiente:

- Día 28/07/2019: Subasta del Cristo. La subasta se realizará en la puerta del Ayuntamiento, y para ello necesitan megafonía portátil, el Ayuntamiento abierto y un despacho para la firma de contratos.

- Día 01/08/2019: Jueves del Cristo. 5/6 vallas en la Plaza a la entrada de la iglesia para la llegada de la Banda y el Cristo.

- Día 31/08/2019 y 01/09/2019: Llevada Cristo al Santuario y Octava. 25 vallas en el Santuario del Cristo y 700 sillas (función de la Octava en el Santuario - 01/09/2019).

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, indicándoles que el despacho que podrán utilizar es el de la OMIC.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegada de Cultura, Jefe de la Policía Local, y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.11. PRP 2019/459 Solicitud de Autorización para rodaje programa televisivo denominado "Quijotes del Siglo XXI", en la Sierra de los Molinos.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la productora Unicorn Content, S.L. (Nº 2019/6413 de 10/07/2019), exponiendo que están realizando un programa de televisión denominado "Quijotes del Siglo XXI" para Mediaset, en el que cuentan la historia de doce personajes (denominados Quijotes) y su lucha para conseguir su objetivo; y solicitan autorización para grabar el lunes día 29 de julio de 2019, la cabecera de su programa en esta localidad, junto a los Molinos de Viento, haciendo así referencia al título del programa.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 12/07/2019, en el que, entre otras consideraciones, hace constar:

"Se aportará póliza de seguro de responsabilidad civil la empresa productora, por un importe mínimo de 600.000, 00 € por los posibles daños que puedan sufrir los bienes a rodar como son los Molinos de Viento y el entorno de la Plataforma Molinera, junto con la declaración responsable preceptiva.

Si fuera necesario la puesta en marcha de algún Molino de Viento o incluso su manipulación, se deberá aportar contrato con empresa de reconocida solvencia para la manipulación de los Molinos de Viento, en el cual se comprometa a realizar la puesta en marcha y/o manipulación de los elementos móviles, con todas las garantías técnicas y de seguridad necesarias. Esta empresa deberá tener suscrita a su vez póliza de seguro de responsabilidad civil por un valor no inferior a 300.000,00 €.

En caso necesario de modificación de cualquier instalación de titularidad municipal, se notificará esta necesidad y se estará a lo dispuesto por el departamento

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





competente, se procurará que los vehículos se dispongan en el aparcamiento dispuesto en la parte trasera del solar del Depósito de Agua, para realizar el menor impacto visual a la Plataforma Molinera.

En caso de daño o desperfecto a los Molinos de Viento o su entorno, el interesado será el responsable de la reparación de los daños con sus propios medios, o mediante contrato a terceros.

Respecto a posibles controles o cortes de acceso, se presentará petición previa para su coordinación con la Policía Local y Urbanismo del municipio.

Cualquier tipo de residuo generado por la acción de la grabación, deberá gestionarse adecuadamente, y será asumido por la productora de la grabación.

A su vez, si fuera necesario realizar un vuelo con dron, la documentación acreditativa de la empresa o persona física, que sea responsable del vuelo del dron."

Visto el epígrafe 6 de la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 308, Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, y teniendo en cuenta que la actividad para la cual se solicita autorización tiene valor cultural, por lo que no procede liquidación alguna.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder la autorización solicitada, en los términos y con las condiciones señaladas en el Informe emitido por el Servicio Técnico Municipal.

Segundo.- Con carácter previo a la realización del rodaje deberá presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil y para el caso de requerir el funcionamiento de algún molino, el contrato con empresa de reconocida solvencia al que hace referencia el Informe Técnico emitido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la productora solicitante, Concejal Delegada de Turismo, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.12. PRP 2019/460 Solicitud de la Asociación Deportiva Los Veteranos del Criptanense.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Deportiva de los Veteranos del Criptanense (Nº 2019/6538 de 18/07/2019), exponiendo que juegan el día 15 de agosto de 2019, el torneo de veteranos "Villa de los Molinos" contra los equipos de Alcázar y Tomelloso, y solicitan usar las instalaciones del Campo de Fútbol y 3 vestuarios, así como diversos trofeos y una placa para el árbitro. También quieren dar a los equipos visitantes un aperitivo que puede ser preparado en un bar cercano.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Asociaciones y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.13. PRP 2019/462 Solicitud de corte de calle ... por Festividad de Santa Ana.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | SECRETARIO | 07/08/2019 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | Firma 1 de 2 | VIRGINIA PINTOR ALBERCA | 06/08/2019 | ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del grupo de vecinos de la calle ... (zona números del 30 al 40) de esta localidad (Nº 2019/6694, de 23/07/2019), exponiendo que con motivo de la celebración de la festividad de Santa Ana y la procesión de la misma, el día 26 de julio del presente, los referidos vecinos se reúnen para montar altar de la procesión y tras la misma se realiza una invitación, que durará entre las 00:00 - 12:30 (de la noche); y solicita el corte de las calles por donde discurrirá la procesión.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que la autorización del corte de calle ..., entre las calles ... y ..., en concreto sobre el nº 32, con motivo del acto festividad vecinal, por las fiestas de Santa Ana. Desde el término de la procesión in situ, hasta las 0:30 horas; desde esta Jefatura, no existe impedimento, salvo que sea cortada la calle convenientemente con las vallas correspondientes, y por el tiempo estrictamente necesario.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por los vecinos de la calle ..., y en consecuencia, que se corte la calle ..., según lo indicado en el Informe de la Policía Local, y durante el tiempo estrictamente necesario.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.143. PRP 2019/463 Solicitud de corte de calles para evento deportivo I Triatlón Cross Tierra Añil .

Vista la solicitud de permiso presentada por D., en representación del Club Triatlón Criptana (Nº 2019/6590 de 19/07/2019), solicitando la autorización y colaboración de este Ayuntamiento, para la prueba deportiva I Triatlón Cross Tierra Añil, que se llevarán a cabo el domingo día 28 de julio de 2019, con el siguiente detalle:

- La mayor parte de la prueba se llevará a cabo en el recinto ferial, por lo que solicitan que en el día antes citado, 28 de julio y entre las 8:00 y las 12:00, la calle Hermanas Peñaranda sea cortada al tráfico.

También solicitan se controle el tráfico en la Avenida de Castilla y León, Avenida Comunidad de Madrid, en la rotonda que une la Avenida de Castilla-La Mancha con la Avenida de los Siete Molinos.

Los corredores saldrán del camino de los Siete Molinos y recorrerán 200 m de la calle moscalte para volver a entrar en el circuito de Cross y saliendo.

- 200 m del circuito de ciclismo necesita circular en sentido contrario a la circulación de la calle San Isidro para poder tomar el camino hacia la izquierda que hay al final de la calle.

ANTECEDENTES:

Primero.- Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida Nº 208/19 de 22/07/2019, haciendo constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En lo que se refiere al cruce a cubrir por Policía Local, cruce de la Avda. Siete Molinos con la CM-3166; hacer constar que dicho cruce deberá ser cubierto por personal auxiliar y/o protección civil.
- Hay una pareja de Policías de servicio durante esa mañana, dedicada a labores de seguridad ciudadana. En el momento de paso de la carrera, se situarán en la rotonda del centro de salud (cruce CM-3166 con Avda. Siete Molinos, por ser el cruce con más tráfico y más complicado. Pero si durante estas labores de regulación del tráfico son requeridos para otra intervención, tendrán que abandonar ese puesto; es por ello que debe estar personal auxiliar y/o protección civil, para que ante esta posible eventualidad, el cruce no se quede sin personal para su regulación.
- Se trata de una prueba que se realiza con tráfico abierto en varios de sus tramos, debiendo los participantes respetar en todo momento las normas de circulación, y en especial las prioridades de paso.
- Respecto al corte de la calle Hermanos Manzanque, deberán señalar el mismo correctamente, al igual que el tramo al final de la calle San Isidro, sepáralo para dejar paso a los vehículos y un carril para uso exclusivo de los participantes, debiendo de estar el cruce de la calle San Isidro con la Carretera CM-3105, permanentemente regulado por personal de protección civil preferentemente y en su defecto por personal auxiliar.

Segundo.- Visto el escrito remitido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, de fecha 24/07/2019, informando en relación a la celebración del Triatlón en Campo de Criptana, para el día 28 de julio de 2019, que la competencia para expedir la autorización para celebrar esta prueba deportiva corresponde a la Comunidad Autónoma, al desarrollarse parte del recorrido por vías situadas dentro de su ámbito territorial. Por consiguiente, la solicitud para la celebración de la mencionada prueba ha de dirigirse a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y presentarse al menos con 30 días de antelación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Enterados de los antecedentes referidos más atrás, Autorizar al Club Triatlón Criptana, a realizar la prueba deportiva de referencia; indicándoles que para sucesivas autorizaciones, deberán solicitarlo con la suficiente antelación, para poder recabar las correspondientes autorizaciones de otras administraciones públicas.

2º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Policía Local, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OTROS ASUNTOS.

2.3.1. PRP 2019/441 Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Expediente 2017/2105.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2017/2105, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución Nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. No reconocer a D. el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los gastos ocasionados por las manchas de pintura en su vehículo, y cuya valoración es de; correspondiente a la evaluación económica solicitada.

SEGUNDO. La no aceptación se produce debido a la gran cantidad de inexactitudes que se plantean tanto en la solicitud como en las posteriores respuestas que se han dado a las solicitudes de información adicional, todo ello da lugar a que en ningún momento quede probada la causalidad entre el hecho de que el Ayuntamiento estuviera pintando las calles y las manchas en el vehículo del solicitante, carece el expediente de cualquier informe de Policía o autoridad en el que se constaten los hechos, se habla en la solicitud de accidente de tráfico, se mencionan dos formas distintas de producirse los daños en la pintura entre otras inexactitudes.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado e Instructor del Expediente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2019/447. Estudio de la prórroga del contrato de trabajo de D^a.

Previa. El señor Alcalde, de conformidad al artículo 23.2 b) de la Ley 40/ 2019, anuncia que se va a abstener de intervenir en la deliberación y votación de este Asunto, abandonando la Sala.

De conformidad a la resolución 2019/659, sustituye al señor Alcalde en la Presidencia la Primer Teniente de Alcalde, doña

Antecedentes. Este Ayuntamiento ha formalizado contrato de trabajo con doña para que preste sus servicios desde el día 8 de enero de 2019. El contrato se ha celebrado, al renunciar doña, al encontrarse de baja por maternidad, al amparo del artículo 9.3 b) de las "bases que han de regir la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo temporal de ...".

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Con registro de entrada 2019/5980 de fecha 01/07/2019, doña presenta escrito en el que concluye "no habiendo comunicado a día de hoy, uno de julio de 2019, la renovación del contrato de obra y servicio por no haber finalizado, insto al Ayuntamiento de Campo de Criptana a que realice la notificación expresa de la renovación, a los efectos legales oportunos"

A la vista de lo anterior, y a propuesta de la Primer Teniente de Alcalde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

2.3.3. PRP 2019/448. Hechos ocurridos en el Departamento de

Se da cuenta de instancia presentada por D^a, con D.N.I., funcionaria de este Ayuntamiento, como del Departamento de ... (ENTRA 2019/5451, de fecha 10/06/2019), para dar cuenta de los hechos ocurridos el 7 de junio de 2019 en el Departamento de

Visto el escrito emitido al efecto por la ..., se hace constar lo siguiente:

"Que el pasado viernes, 7 de Junio del corriente, estando en mi despacho (a puerta cerrada) atendiendo personalmente a un ciudadano de Campo de Criptana, el señor D. V.F.B., aclarando y resolviendo dudas en relación a su solicitud de modificación de ..., el ..., D., irrumpió en mi despacho levantando la voz, generando una situación de gran tensión tanto con el señor al que atendía como conmigo. Esta tensión continuó incluso después de que abandonáramos el despacho, de manera que el, nos siguió hasta el despacho de otra compañera, irrumpiendo igualmente en el despacho de ésta, pero en esta ocasión sin levantar la voz".

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada de lo ocurrido.

2.3.4. PRP 2019/451. Quejas en materia de tráfico en calle Mayorazgo de Campo de Criptana.

Se da cuenta del informe emitido por la Policía Local, 210-012, siguiendo las indicaciones del Concejal Delegado de Policía, con fecha 18 de julio de 2019, exponiendo los problemas de circulación en la calle Mayorazgo de esta localidad y en el que se hace constar:

(...)

"Que viendo la actual señalización referente a la prohibición de estacionar en esta calle, concretamente desde la esquina de la Tsva. Virgen de la Paz a la calle Cristo de Villajos, el mismo se encuentra regulado semestralmente, existiendo unas señales de "fin de prohibición", a la altura del nº 40, (punto de conflicto), pudiendo estacionar a ambos lados de la calle desde las mismas.

Que una de las posibles soluciones dadas por los vecinos sería bajar las señales de fin de prohibición más abajo, hacia la calle Cristo de Villajos, pero esto solo supondría el pasar el problema a otro vecino, debido a que este tramo de la calle tiene la misma anchura desde las señales hasta la calle Cristo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Otra solución sería que desde la portada del nº 36, se pudiese otra de prohibido estacionar, quitando la de fin de prohibición, o permitiendo el estacionamiento en ese lado hasta la calle Cristo de Villajos. (...).

El motivo de por qué en el lado de los pares y no en el otro, es debido a las posibles plazas de aparcamiento, ya que en el lado izquierdo no hay portadas y en el derecho hay dos, por lo que se pierden plazas de aparcamiento.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará lo que estime más oportuno."

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, Acuerda seguir el criterio de la Policía Local y dar traslado de él al solicitante.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas y diez minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretario certifico.

LA ALCALDESA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	VIRGINIA PINTOR ALBERCA	06/08/2019	ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 2 de 2	ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ	07/08/2019	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a74dd2b381d34810952a1db041f215ea001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

